



Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO DE GERENCIA No. 47/2006

-1-

**EL GERENTE
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo 1060 de la Junta Directiva, se estableció el "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL", en el cual se determina que "puesto", es: "El conjunto de tareas y responsabilidades asignadas por autoridad competente para cuya ejecución se requiere el empleo de una persona durante una jornada completa o parcial de trabajo.-Dichas tareas y responsabilidades existen independientemente de que el puesto esté ocupado o no."; asimismo, en el referido Acuerdo, está claramente establecido el título descriptivo del puesto de Secretario de la Gerencia, el cual tiene las funciones y atribuciones determinadas por el Gerente dentro del nivel administrativo.

Que actualmente la Gerencia, realiza diversas actividades orientadas a alcanzar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, entre ellos orientar la prestación de servicios haciéndolos eficaces y de calidad, para garantizar la satisfacción de los afiliados y beneficiarios; entregar oportunamente los subsidios y las pensiones; rescatar la imagen de la Institución; y construir las bases para generar un cambio en la cultura institucional; en la búsqueda de la transparencia en las acciones administrativas.

Que para alcanzar los objetivos estratégicos institucionales, se genera una carga de trabajo considerable, por lo que para atender las necesidades institucionales y la naturaleza del puesto de Secretario de la Gerencia, es ineludible regular adecuadamente las funciones y atribuciones del citado puesto, para que la persona que ocupe el cargo, actúe como auxiliar del Gerente y pueda coadyuvar a la obtención de los resultados propuestos.

PORTANTO:

El Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

7ª. Avenida 22-72, Zona 1 Centro Cívico, Guatemala C. A.

www.igssgt.org





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO DE GERENCIA No. 47/2006

-2-

ACUERDA:

Artículo 1.- Regularizar las FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PUESTO DE SECRETARIO DE LA GERENCIA, quien depende directamente del Gerente.

Artículo 2.- El Puesto de Secretario de la Gerencia, se constituye como un auxiliar del Gerente en aspectos técnicos, legales y administrativos en asuntos que la Gerencia deba resolver o gestionar, tiene a su cargo la organización y administración de la dependencia.

Artículo 3.- Se establecen como funciones y atribuciones específicas del Puesto de Secretario de la Gerencia, las siguientes:

1. Emitir providencias de trámite y oficios de carácter general que no sean facultad exclusiva de la Junta Directiva, del Gerente o de los Subgerentes, de conformidad con la ley;
2. Verificar el cumplimiento de instrucciones de Junta Directiva y del Gerente, dándoles seguimiento y monitoreo a las mismas;
3. Hacer las propuestas que correspondan para el cumplimiento de objetivos estratégicos de la Institución;
4. Velar por que los procesos relacionados con los expedientes que se tramitan en la Gerencia, se hagan de forma ágil y dinámica;
5. Realizar las comunicaciones o dar las informaciones que sean necesarias tanto a las dependencias del Instituto, así como a las demás personas jurídicas o individuales que lo soliciten;
6. Emitir opinión en los asuntos que le sean consultados por el Gerente; y,
7. Además de las funciones anteriores deberá cumplir con las demás funciones que le asigne el Gerente.





Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO DE GERENCIA No. 47/2006

-3-

Artículo 4.- Para el cumplimiento de sus funciones como auxiliar del Gerente, todas las Dependencias del Instituto están obligadas a prestar el apoyo que sea necesario al Secretario de la Gerencia para el pronto y efectivo cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5.- El presente Acuerdo cobra vigencia en la fecha de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintisiete de noviembre de dos mil seis.


Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CIS PINILLOS
Gerente

